

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-46

Exención temporal de ciertas restricciones de edad relacionadas con la renovación en línea de la licencia de conducir

POR CUANTO, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del estado de Kansas;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis (la pandemia y la emergencia de salud pública del COVID-19), con efectos de enfermedades, cuarentenas, cierres de escuelas y cierres temporales de comercios, lo que ocasiona la pérdida de salarios y dificultades económicas para los ciudadanos de Kansas;

POR CUANTO, el Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services) de los Estados Unidos declaró una emergencia de salud pública por COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, con más de 2,063,000 casos de enfermedad y más de 115,000 fallecidos como consecuencia de la enfermedad en todo Estados Unidos;

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia el 11 de marzo de 2020;

POR CUANTO, se proclamó el estado de emergencia por desastre para el estado de Kansas el 12 de marzo de 2020;

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos declaró la actual pandemia de COVID-19 como de suficiente gravedad y magnitud para justificar una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el distrito de Columbia, según la Sección 501 (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia (Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act), que está en las Secciones 5121-5207 del Título 42 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC) (la “Ley Stafford”);

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos, según las Secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional (National Emergencies Act), que está en la Sección 1601 del Título 50 del USC, y siguientes, y según la Sección 1135 de la Ley del Seguro Social (Social Security Act) y sus enmiendas (Sección 1320b-5 del Título 42 del USC), declaró que el brote del COVID-19 en los Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

POR CUANTO, hasta esta fecha, ha habido más de 11,047 casos positivos de COVID-19 en Kansas, distribuidos en 90 condados, y 243 fallecidos como consecuencia de la enfermedad;

POR CUANTO, la pandemia de COVID-19 amenaza la estabilidad de la economía local, estatal, nacional y mundial, con la posibilidad de causar despidos, cesantías y una disminución considerable en el pago;

POR CUANTO, para proteger a los ciudadanos de Kansas, y en especial a aquellos que pueden ser miembros de una población vulnerable, es necesario permitir que ciertos conductores renueven sus licencias de conducir en línea; y

POR CUANTO, esta Administración hará todo lo posible para ayudar a los ciudadanos de Kansas en estos tiempos difíciles, incluyendo la exención temporal de ciertas restricciones de edad relacionadas con la renovación en línea de las licencias de conducir durante la pandemia de COVID-19.

POR LO TANTO, según la autoridad que se me ha conferido como gobernadora del estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me fue conferida por los Estatutos de Kansas Comentados (Kansas Statutes Annotated, KSA) 48-924 y 48-925(b), (c)(1) y (c)(11), para tratar los efectos de la propagación del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno lo siguiente:

1. La disposición del artículo 8-240(j)(2)(B) de los KSA, que prohíbe a los solicitantes mayores de 50 años usar la solicitud de renovación de la licencia de conducir electrónica en línea, se suspende con el propósito limitado de permitir que todos los conductores menores de 65 años usen el sistema electrónico de renovación en línea.
2. Aparte de lo dispuesto en el párrafo 1 de arriba, esta orden no altera otras leyes, reglamentos ni normas relacionadas con los requisitos de los KSA 8-240 para que un solicitante renueve su licencia de conducir.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-46. Entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta su rescisión, hasta el 31 de julio de 2020 o hasta que finalice el estado de emergencia por desastre proclamado en todo el estado y prorrogado por el Proyecto de Ley de 2016 de la Cámara de Representantes (House Bill 2016), que se promulgó en la sesión extraordinaria de junio de 2020 sobre el COVID-19, lo que suceda primero.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA: _____

FECHA: _____

Secretario de Estado

Asistente del Secretario de Estado